



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0738 -2015-A/MPMN

Moquegua, 14 JUL. 2015

VISTO: el proveído del Oficio N° 077-2015-OCI/MPMN, con el que se dispone adoptar las acciones necesarias para la reconstrucción de los expedientes de liquidación del Proyecto **"Mejoramiento de las Vías Urbanas II del Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"** en sus componentes **"Construcción de Graderías Pasaje los Geranios"** y **"Construcción de Graderías Pasaje los Jazmines"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con Oficio del visto, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, hace conocer que con Carta N° 038-2008-A/MCPSF, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco presentó a la Municipalidad, con Registro N° 03229, del 16 de mayo del 2008, 02 anillados conteniendo la Liquidación Financiera de los componentes **"Construcción de Graderías Pasaje los Geranios"** y **"Construcción de Graderías Pasaje los Jazmines"** del Proyecto **"Mejoramiento de las Vías Urbanas II del Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"**; que no obstante haber procedido a la búsqueda de esta información en los archivos de la Gerencia de Infraestructura pública, oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Programación de Inversiones y el Archivo Central de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto, así como de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, sin que se encuentre documentación sobre la ejecución y liquidación de los Proyectos en mención; por lo que solicita se efectúe la reconstrucción del Expediente de Liquidación del Proyecto, en sus componentes antes indicados;

Que, el artículo 153° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, reconoce la intangibilidad de los expedientes administrativos, prohibiendo enmendaduras, alteraciones, entrelíneas ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, debe dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas. Precisa que los desgloses pueden solicitarse verbalmente y son otorgados bajo constancia del instructor y del solicitante, indicando fecha y folios, dejando una copia autenticada en el lugar correspondiente, con la foliatura respectiva. Es más, las entidades pueden emplear tecnología de microformas y medios informáticos para el archivo y tramitación de expedientes, previendo las seguridades, inalterabilidad e integridad de su contenido, de conformidad con la normatividad de la materia; norma que debió darse estricto cumplimiento para evitar el extravío de los expedientes de liquidación antes mencionados;

Que, en todo caso, el numeral 153.4 del artículo 153° de la Ley N° 27444, establece que si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad, de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicará, en lo que fuere pertinente, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil;

Que, el artículo 140° del Código Procesal Civil, en caso de extravío de un expediente, considera una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control Interno. De ser el caso, debe ordenarse la recomposición de oficio o a pedido de parte,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

quedando las oficinas que conocieron sobre el procedimiento obligadas a entregar, dentro de tercer día, copias de los escritos o actuados. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el instructor pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente. Si apareciera el expediente, será agregado al rehecho;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la reconstrucción de los Expedientes de Liquidación Financiera de Obra de los componentes "Construcción de Graderías Pasaje los Geranios" y "Construcción de Graderías Pasaje los Jazmines" del Proyecto "Mejoramiento de las Vías Urbanas II del Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua". Que fueron presentados a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el 16 de mayo del 2008, mediante Carta N° 038-2008-A/MCPSF, según Registro N° 03229.

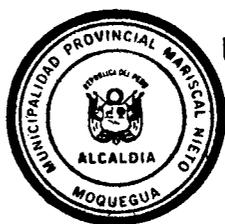
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Reconstrucción de los Expedientes de Liquidación Financiera de Obra de los componentes "Construcción de Graderías Pasaje los Geranios" y "Construcción de Graderías Pasaje los Jazmines" del Proyecto "Mejoramiento de las Vías Urbanas II del Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", en el plazo de 10 días hábiles, al cabo de los cuales deberá elevar el respectivo informe.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el plazo de cinco días de notificada la presente, bajo responsabilidad, la Oficina de Secretaría General informe el tramite que se le dio a la Carta N° 038-2008-A/MCPSF, que el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco presentó a la Entidad, con Registro N° 03229, del 16 de mayo del 2008. Que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Contabilidad y la sub Gerencia de Tesorería, presente ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la información con la que cuenten para reconstruir los Expedientes de Liquidación de Obra de los componentes mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- SOLICITAR a la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, copia de los Expediente de Liquidación de Pobra de los componentes "Construcción de Graderías Pasaje los Geranios" y "Construcción de Graderías Pasaje los Jazmines" del Proyecto "Mejoramiento de las Vías Urbanas II del Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Secretaría General notifique con la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

